

Exp. 2420-I-280/75.- I.M.-" 30.631/975.- D.E.-

La Plata, 14 de abril de 1975.-

Señor Intendente Municipal

Prof. RUBEN A. CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante - en su sesión extraordinaria n° 9, celebrada el día 11 del corriente, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 4125.- (1)

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en los artículos 2º y 3º inciso c de la Ordenanza 4023, la ejecución de las obras de pavimentación de la calle 131 de 64 a 65.-

Artículo 2º.- Autorízase a los vecinos frentistas, a contratar la obra de referencia mediante la modalidad establecida en el Capítulo IV de la citada Ordenanza "Por Contrato Directo entre Vecinos y Empresas Constructoras".-

Artículo 3º.- El proyecto, realización y conservación de las obras se realizarán conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza de Pavimentación citada en el artículo 1º.-

-Artículo 4º.-

FDO: JUAN P. BRUN.- Presidente del Concejo Deliberante.-

" Dr. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 4125.-

/////

(1) VER ORD. N° 4258.

////

La Plata, 17 de abril de 1975.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FDO: Prof. RUBEN A. CARTIER.- Intendente Municipal

" " NESTOR A. MAZZARELLO.- Secretario de Gobierno.-

ES COPIA.-

Hs.-

VER DECRETO MUNICIPAL N° 2717/975.-S/contratación a Empresa Pavimentadora.-